



Resolución Ministerial

N° 0122-2022-IN

Lima, 01 de febrero de 2022

VISTOS, los Oficios N° 99-2022-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI y N° 102-2022-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000143-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de setiembre de 2021, el Director General de la Policía Nacional de Panamá tiene a bien ofrecer a la Policía Nacional del Perú, dos (2) cupos para el Curso de Formación de Oficiales, en la Escuela "Dr. Justo Arosemena", Ciclo Lectivo 2022-2025, en la ciudad de Panamá de la República de Panamá. Posteriormente, a través de la Carta S/N de fecha 12 de enero de 2022, la Secretaría General de la Policía Nacional de Panamá, precisa que la fecha de ingreso al referido curso, es la primera semana del mes de febrero del presente año;

Que, con Oficio N° 002-2022-ESCNFPP/EO PNP/AREPLA-Sec de fecha 18 de enero de 2022, la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 001-2022-ENFPP/EO-PNP/AREPLA.JEF mediante el cual se propone la participación de los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú Luis Ángel Chozo Riojas y Brayan Tunquí Párraga en el citado curso, y se sustenta la importancia y viabilidad de la misma. Asimismo, con Oficio N° 003-2022-ESCNFPP/EO PNP/AREPLA-Sec de fecha 18 de enero de 2022, la referida Escuela de Oficiales remite el Informe N° 002-2022-ENFPP/EO-PNP/AREPLA.JEF, por el cual nombran al Teniente de la Policía Nacional del Perú Óscar Josimar Jamanca Popayán, quien labora en el Regimiento de Cadetes de dicha Escuela, para que viaje en comisión de servicio, acompañando a los cadetes para su incorporación al referido centro de instrucción;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 21-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 28 de enero de 2022, precisada con Oficio N° 102-2022-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú Luis Ángel Chozo Riojas y Brayan Tunquí Párraga, del 2 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2025, a la ciudad de Panamá de la República de Panamá, para que participen del curso de formación antes mencionado, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico permitirá al indicado personal recibir capacitación y adquirir nuevas experiencias que coadyuven al fortalecimiento de sus conocimientos para el mejor desempeño de la función policial, consolidando su formación en la áreas de inteligencia, investigación criminal y prevención de delitos y faltas, y además de poder contrastar la realidad doctrinaria, organizacional y funcional de la Policía Nacional del Perú con la realidad operacional de la Policía Nacional de Panamá; de la misma manera, se estima conveniente se prosiga con el trámite de la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente de la Policía Nacional del Perú Óscar Josimar Jamanca Popayán, del 2 al 6 de febrero de 2022, a la ciudad de



Panamá de la República de Panamá, quien viajará para realizar las gestiones administrativas respectivas, a fin de asegurar la incorporación de los citados Cadetes en el centro de instrucción de la Policía Nacional de Panamá, teniendo a su cargo el inicio y realización de los procedimientos de convalidación de los procesos pedagógicos, contenidos curriculares, asignaturas, créditos y sistemas de evaluación;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal en el curso de formación y en la comisión de servicio antes indicados, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por material didáctico, alojamiento, alimentación y traslados internos al aeropuerto son asumidos por la Policía Nacional de Panamá, de acuerdo con lo señalado en la Carta S/N de fecha 23 de setiembre de 2021, y los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida) y el monto de la compensación extraordinaria que le corresponde a los Cadetes de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú que participará en la referida misión de estudios, para el periodo 2022, así como los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta) y viáticos del personal policial comisionado, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior, como se advierte del Oficio N° 0270-2022-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEPPRE y la Hoja de Estudio y Opinión N° 21-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, teniendo en cuenta que la duración de la misión de estudios abarca más de un ejercicio presupuestal, el pago correspondiente a los periodos de los años 2023, 2024 y 2025, así como los pasajes de retorno de los Cadetes antes mencionados, se efectuará con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal respectivo, de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de conformidad con el artículo 13 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios, Comisión de servicio (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, en el Anexo 3 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, se determina la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero con carácter oficial para viajes al exterior en misión de estudios, comisión de servicios y tratamiento médico altamente especializado para los Cadetes, Alumnos y Tropa/Auxiliares (Grupo V);

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *"11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...). La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)"*;



Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que "(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento";

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)";

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú Luis Ángel Chozo Riojas y Brayan Tunqui Párraga, y en comisión de servicio, del Teniente de la Policía Nacional del Perú Oscar Josimar Jamanca Popayán, a la ciudad de Panamá de la República de Panamá, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente de la Policía Nacional del Perú Óscar Josimar Jamanca Popayán, del 2 al 6 de febrero de 2022, a la ciudad de Panamá de la República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto y viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

Teniente PNP Óscar Josimar Jamanca Popayán

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Pasajes aéreos	US\$	710,00		1	710,00
Viáticos	US\$	315,00	4	1	1 260,00

Artículo 3.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú Luis Ángel Chozo Riojas y Brayan Tunqui Párraga, del 2 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2025, a la ciudad de Panamá de la República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida), incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto, y compensación extraordinaria (Periodo 2022) que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:



P. Lobatón

Cadetes de Primer Año EO-PNP Luis Ángel Chozo Riojas y Brayan Tunqui Párraga

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Pasajes aéreos	US\$	536,00		2	1 072,00
Compensación extraordinaria	US\$	17,108	333	2	11 394,20

Artículo 5.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por misión de estudios, se hará por los días reales y efectivos en el exterior, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

Artículo 6.- Disponer que el personal policial y los Cadetes cuyo viaje se autoriza, presenten al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describan las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados, de corresponder.

Artículo 7.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



P. Lobatón

Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior